

2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR



CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S.I.E.E. 2025	2
Art. 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS	2
1.1 Criterios de evaluación del grado transición	4
1.2 Evaluación de estudiantes con discapacidad	4
Art. 2. ESCALA VALORATIVA	5
Art 3. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	6
3.1 Criterios de promoción escolar en grado PREESCOLAR	6
3.2 Promoción estudiantes con discapacidad	7
3.3 Criterios de graduación grado 11	7
Art. 4 ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	7
4.1 Plan de evaluación	7
4.2 Valoración a tiempo	8
4.3 Refuerzo, superación	8
4.4 Proceso de superación final de dificultades	8
4.5 Promoción anticipada	9
Art. 5 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE VALORACIÓN O EVALUACIÓN INTEGRAL	10
5.1 La autoevaluación	10
5.2 La evaluación	10
5.3 La heteroevaluación	10h
Art. 6 PROCESO EVALUATIVO CONSTANTE Y PERMANENTE	11
Art. 7 INFORMES DE EVALUACIÓN	11
7.1 Informes académicos	11
7.2 Informes parciales	11
Art. 8. PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES	12
8.1 Conducto Regular	12
8.2 Agentes Evaluadores Y Sus Roles	12
Art. 9 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN PERMANENTE DEL SIEE	13

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S.I.E.E. 2025

Bajo la normatividad establecida por el decreto 1290 de 1994 y afines, compilados en el decreto 1075 de 2015 ; La Institución educativa San José de Cúcuta adopta el siguiente documento como su sistema Institucional de Evaluación Escolar basado en el enfoque constructivista, con el siguiente contenido.

ART. 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS

ART. 2 ESCALA VALORATIVA

ART. 3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

ART. 4 ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ART. 5 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE VALORACIÓN O EVALUACIÓN INTEGRAL

ART. 6 PROCESO EVALUATIVO CONSTANTE Y PERMANENTE

ART. 7 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ART. 8 PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES

ART. 9 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN PERMANENTE DEL SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

S.I.E.E. 2025

Art. 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS

Como criterios de evaluación y promoción y estrategias de valoración de desempeños con la aplicabilidad de los tres saberes, se tendrá en cuenta:

- **SABER SABER (COGNITIVO):**
 - Evaluaciones orales y escritas
 - Exposiciones
 - Participación o intervenciones
 - sustentación de proyectos o temáticas

- **SABER HACER (PROCEDIMENTAL):**
 - Apuntes
 - Talleres y guías
 - Trabajo individual y grupal
 - Exposiciones
 - Consultas
 - Ensayos
 - Participación
 - Ejecución de actividades prácticas

- **SABER SER (ACTITUDINAL Y VALORES):**
 - Responsabilidad
 - Respeto
 - Pertenencia
 - Autonomía
 - Solidaridad
 - Participación
 - Puntualidad y Asistencia

Adicional a los procesos evaluativos desarrollados en cada asignatura, se realizará al finalizar cada periodo académico, una prueba de final de período, la cual tendrá una valoración individual del 10% adicional a los tres ejes del saber. Si el estudiante lleva un promedio igual o superior a ocho (8.0), será eximido de la presentación de la prueba y se le dará una valoración en ella de diez (10.0).

Los pesos porcentuales de cada uno de los saberes para establecer la valoración definitiva de un área estarán definidos así:

Área	Saber	Hacer	Ser	PFP
MATEMÁTICAS	40%	30%	20%	10%
CIENCIAS NATURALES	30%	30%	30%	10%
LENGUA CASTELLANA	30%	30%	30%	10%
CIENCIAS SOCIALES	30%	30%	30%	10%
INGLÉS	30%	30%	30%	10%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	20%	30%	40%	10%
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	20%	50%	20%	10%
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	20%	30%	40%	10%
ECONOMÍA Y POLÍTICA	30%	30%	30%	10%
ARTÍSTICA	20%	40%	30%	10%
FILOSOFÍA	30%	30%	30%	10%
GESTIÓN EMPRESARIAL	20%	40%	30%	10%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	30%	40%	20%	10%
TÉCNICA EN SISTEMAS	20%	50%	20%	10%
TÉCNICA EN ASESORÍA COMERCIAL	20%	40%	30%	10%
MODALIDAD DE HUMANIDADES	30%	30%	30%	10%

1.1 Criterios De Evaluación Del Grado Transición

Se valorarán 100 % en forma cualitativa del proceso de desarrollo en las siguientes actividades rectoras: arte, juego, exploración del medio y literatura. De acuerdo al decreto 1411 del 2022

La evaluación cualitativa en transición se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- La observación directa en el aula.
- Desempeño del estudiante en cada una de las ACTIVIDADES RECTORAS trabajadas en el aula de acuerdo a los proyectos.
- Parte actitudinal del estudiante en el desarrollo de las actividades en clase.
- Participación en clase
- Evidencias de trabajo en clase y extra clase.
- Responsabilidad
- Seguimiento de indicaciones.
- Proceso socioemocional.

1.2 Evaluación de Estudiantes en condición de Discapacidad (EcD)

En el marco de la atención educativa con enfoque inclusivo. (Dcto . 1421-2017), es importante tener en cuenta las particularidades y características individuales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes, de los estudiantes en condición de discapacidad: "EcD", con el fin de valorar sus avances, siendo este **flexible** y enmarcado dentro de la inclusión y equidad; contemplando la diversidad de la población estudiantil, los criterios deben ser coherentes con las características personales. Las actividades y las acciones desarrolladas buscarán:

*Implementar los principios del DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE: "**DUA**" ofreciendo al estudiante la posibilidad de expresar sus conocimientos según sus capacidades.

*Garantizar una **valoración integral**, fortaleciendo el proceso de evaluación formativa: auto-evaluación y coevaluación; identificación de fortalezas, debilidades, avances incentivando el trabajo colaborativo.

Todo el proceso de evaluación con ajustes, se debe incluir en el formato PIAR, para que los padres de familia lo conozcan y hagan acompañamiento.

Art. 2. ESCALA VALORATIVA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.5. del DURSE 1075 del 26 de mayo de 2015, los informes periódicos y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala dada en los siguientes términos:

✍ Desempeño Superior	9.0 a 10.0
✍ Desempeño Alto	8.0 a 8.9
✍ Desempeño Básico	6.0 a 7.9
✍ Desempeño Bajo	1.0 a 5.9

NOTA: EL DESEMPEÑO BAJO será considerado como NO PROMOVIDO.

✓ DESEMPEÑO SUPERIOR: Estudiantes que alcanzan los Indicadores propuestos con un ALTO nivel de competencia, sin ninguna dificultad y con una actitud positiva que favorece no solo el ritmo de aprendizaje sino el de sus compañeros.

✓ DESEMPEÑO ALTO: Puede registrar alguno de los siguientes casos:

- Estudiantes que alcanzan los indicadores de desempeño con un ALTO nivel de competencia, aun presentando mínimas dificultades en el proceso y mostrando una actitud POSITIVA en las actividades propuestas.
- Estudiantes que alcanzan los indicadores de desempeño con un ALTO nivel de competencia, sin ninguna dificultad en el proceso, pero mostrando una actitud NEGATIVA en las actividades propuestas.

- Estudiantes que alcanzan los indicadores de desempeño con un NORMAL Nivel de competencia, con mínimas dificultades en el proceso y una actitud POSITIVA en las actividades propuestas.

✓ **DESEMPEÑO BÁSICO:** Puede registrar los siguientes casos:

- Estudiantes que alcanzan todos los indicadores de desempeño con un NORMAL nivel de competencia, con muchas dificultades en el proceso y mostrando una actitud POSITIVA en las actividades propuestas.
- Estudiantes que alcanzan todos los indicadores de desempeño con un NORMAL nivel de competencia, sin ninguna dificultad en el proceso y mostrando una actitud NEGATIVA en las actividades propuestas.

✓ **DESEMPEÑO BAJO:** Puede registrar uno de los siguientes casos:

- Los estudiantes que alcanzan solo algunos de los indicadores de desempeño propuestos, presentan dificultad en el proceso y tienen una actitud positiva.
- Los estudiantes que sólo alcanzan algunos de los indicadores propuestos, presentan algunas dificultades en el proceso y tienen una actitud NEGATIVA.

Debe tenerse en cuenta que el grado de transición no aplica escala valorativa

Art 3. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

La Institución Educativa San José De Cúcuta determina como criterios de Promoción Escolar en los niveles Básica primaria, secundaria, media académica y técnica, los siguientes:

- Haber obtenido en todas las áreas una valoración superior o igual a 6.0. la valoración en un área integrada por varias asignaturas, estará definida por promedio ponderado superior o igual a 6.0.
- Haber aprobado el proceso de superación final de dificultades.

Así mismo la NO PROMOCIÓN del año ESCOLAR se da cuando:

- El estudiante no apruebe tres o más áreas (esto es, obtenga en ellas una valoración igual o inferior a 5.9)
- El estudiante haya presentado dificultades en una o dos áreas al finalizar el año escolar, y no haya aprobado el proceso de superación final de dificultades desarrollado el mismo año.
- El estudiante no haya justificado inasistencia escolar en un 15% del año escolar. Así mismo la Comisión de Evaluación analizará aquellos casos de estudiantes que se han ausentado en el mismo porcentaje, pero con justificación médica y que cumplan con los desempeños establecidos. Cuando por inasistencia justificada un estudiante deje de presentar alguna actividad evaluativa, previa presentación

de la justificación a coordinación, tendrá la oportunidad de presentar dicha actividad hasta tres (3) días hábiles después de retornar a la institución.

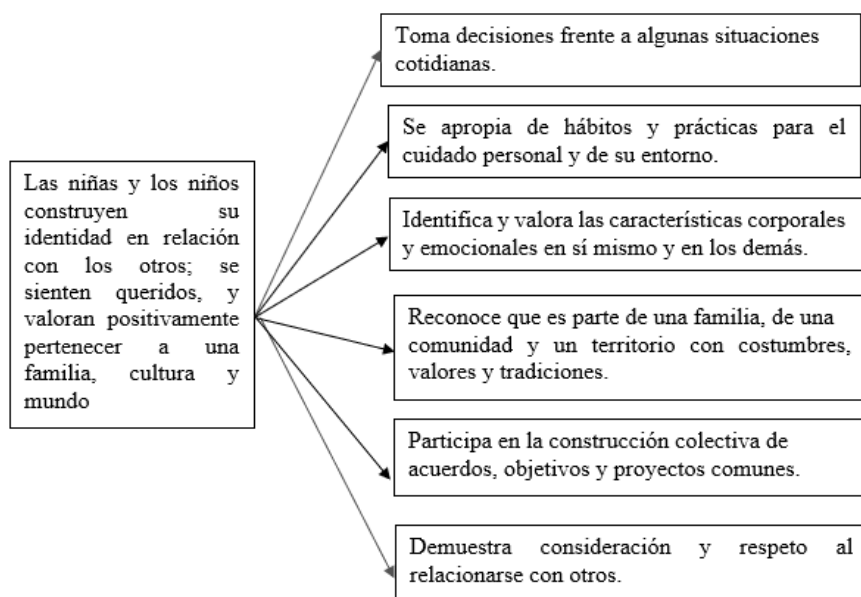
PARÁGRAFO: Se realizará seguimiento a los estudiantes NO PROMOVIDOS y se favorecerá su promoción durante el primer período académico del año siguiente en la medida en que éste demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la PROMOCIÓN ANTICIPADA.

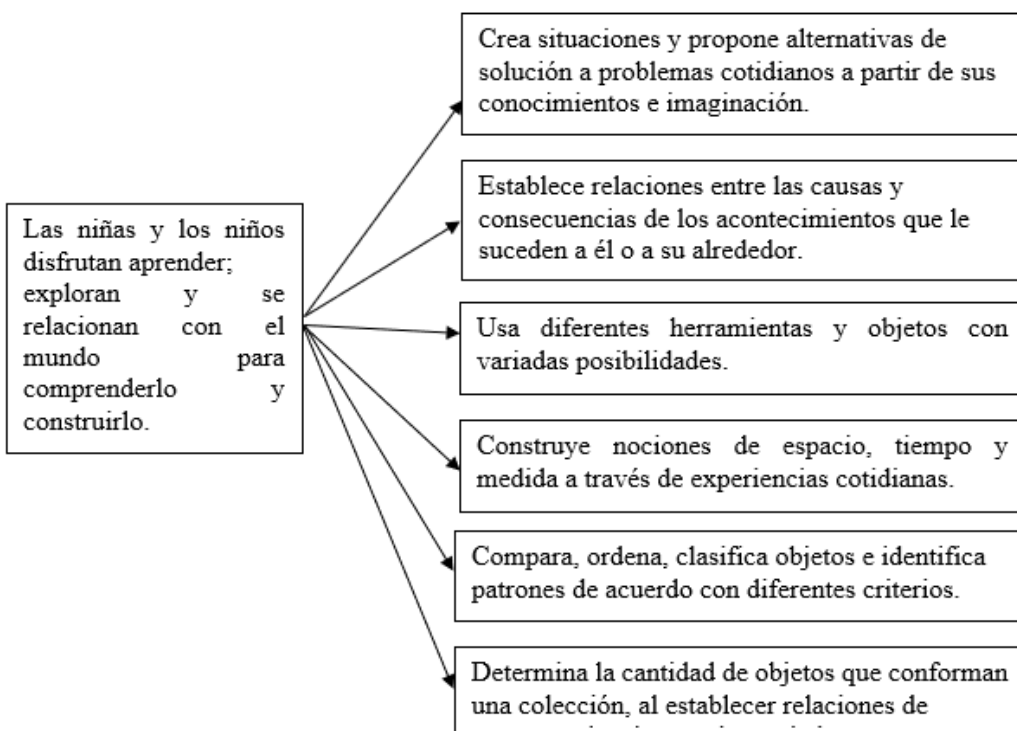
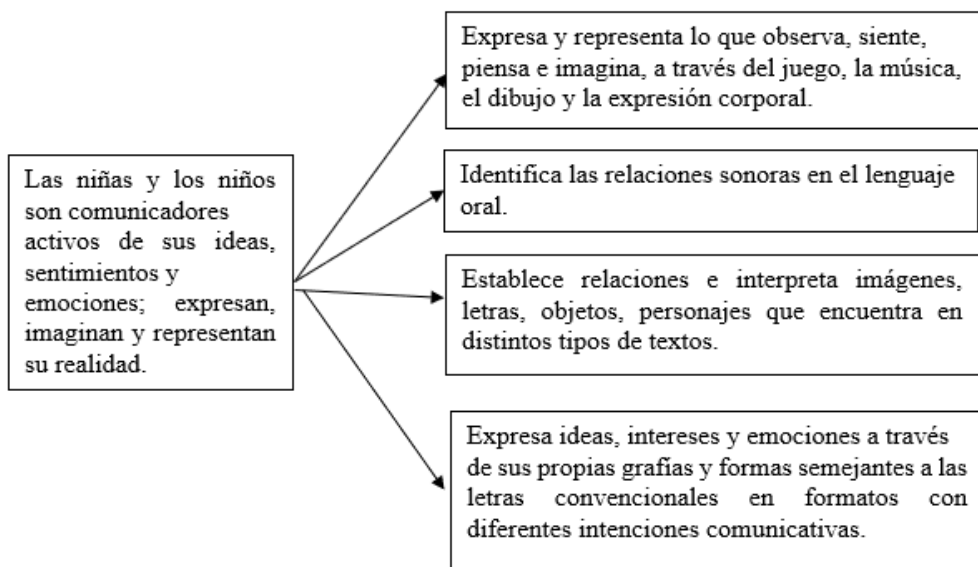
3.1 Criterios de promoción escolar en grado PREESCOLAR

La valoración y seguimiento en el proceso educativo y pedagógico comprende la documentación del avance en el desarrollo integral de los niños y las niñas, las circunstancias que lo favorecen o no y las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso. En este sentido el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 señala que en el nivel de educación preescolar NO SE REPRUEBAN GRADOS NI ACTIVIDADES, y que los niños y niñas avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y proceso de desarrollo.

Se define una valoración para el nivel Preescolar grado Transición, de manera cualitativa, descriptiva, constructiva, flexible, periódica, mediante la observación directa, continúa y de retroalimentación permanente respetando la interacción grupal e individual en sus tres aspectos: personal, social y cognitivo a través de un informe pedagógico que refleje el avance del proceso de aprendizaje.

El docente describe el alcance logrado por el estudiante referente a los aspectos propuestos en cada uno de los niveles teniendo en cuenta las actividades rectoras que son juego, arte, literatura y exploración del medio y los 3 grandes propósitos y referentes de desarrollo de aprendizaje, durante el año lectivo.





Para lograr que los estudiantes de este grado sean competentes es necesario la estimulación y fortalecimiento de cada uno de los propósitos y referentes de aprendizaje establecidos para el nivel preescolar, desarrollados en los proyectos pedagógicos.

El informe del proceso será descriptivo indicando las competencias que el estudiante desarrolló, en cada uno de los propósitos establecidos para el nivel de formación.

3.2 Promoción de Estudiantes en condición de discapacidad

Las comisiones de evaluación y promoción garantizarán las condiciones de promoción con fundamento en el plan individual de ajustes razonables (PIAR) y para ello se tendrá en cuenta:

- La caracterización basada en el reporte médico oportuno por parte del representante legal del estudiante.
- Cumplimiento de objetivos planteados en el plan de ajustes razonables del respectivo grado.
- Flexibilización curricular, y evaluación con base en la caracterización y valoración pedagógica con sus ajustes curriculares, didácticos, evaluativos, metodológicos.
- El currículo flexible que hace referencia al plan que contempla los objetivos y metas de aprendizaje para todos los estudiantes, de forma organizada y adaptada a los diferentes ritmos de aprendizaje. No es un currículo paralelo.

3.3 Criterios de Graduación grado 11

Los estudiantes del grado 11 podrán graduarse cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con los criterios de promoción escolar de los que habla el art. 3 de este SIEE.
2. Haber realizado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
3. Haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas y en el caso de las modalidades técnicas, ser valorados como “APROBADO” por el SENA en el área técnica que cursa.
4. Tener toda la documentación requerida completa, según cronograma establecido. Si la documentación se entrega en posteriores fechas, se graduará administrativamente.
5. El estudiante de grado once que obtenga un puntaje igual o superior a trescientos cuarenta (340) en su resultado de las pruebas SABER, será graduado de manera directa y administrativamente. para el proceso de certificación de notas finales, estas serán las obtenidas en el año y en el caso de las áreas reprobadas se le asignará la nota establecida para la recuperación (6.0)

Art. 4 ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

4.1 Plan De Evaluación

Cada docente presentará a sus estudiantes, al inicio de cada periodo, un PLAN DE EVALUACIÓN donde se consigne la ruta evaluativa a seguir con las competencias a desarrollar, este plan incluye actividades y evaluaciones a desarrollar en el periodo, el cual debe tener concordancia con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. Se sugiere que los estudiantes participen en la construcción de este plan.

4.2 Valoración a tiempo

Se establece que todo docente deberá subir o consignar en la plataforma institucional que se esté utilizando, las valoraciones de los procesos evaluativos desarrollados por los estudiantes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de aplicación.

4.3 Nivelación y Superación de dificultades

Se establece que, las actividades de nivelación se realizarán en forma continua y permanente en cada uno de los períodos y durante el año escolar. Cada docente acuerda con los estudiantes las estrategias teniendo en cuenta las características del área. Al momento de finalizar el periodo, se deberá entregar el plan de nivelación a los estudiantes y acudientes para aquellas áreas en las que la calificación sea inferior a 6.0.

Una semana después de la entrega de los planes de nivelación, se llevarán a cabo jornadas de orientación, desarrollo y sustentación de dichos planes. La coordinación académica estará encargada de establecer un horario especial. Los docentes responsables del proceso deberán reportar oportunamente los resultados a coordinación académica.

En el caso del último periodo, las actividades de nivelación y superación estarán incluidas en el transcurso de él. Esto significa que los cierres de periodo y notas se harán con anticipación de 2 semanas.

4.4 Proceso de superación final de dificultades

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten valoración igual o inferior a 5,9 en una o dos áreas, podrán realizar el proceso de superación final de dificultades que se dará así:

A. Tendrá una duración de cinco (5) días hábiles. Los dos primeros serán para socialización del proceso por parte del docente, asignación del plan de superación y explicación de las temáticas; los demás días serán para la elaboración de trabajos por parte del estudiante y para la evaluación final del proceso. El acompañamiento del docente será durante los cinco días.

Para la semana de superación final de dificultades, es necesario que solo asistan los estudiantes que requieran dicho proceso.

B. Una vez terminado el proceso, el docente dará la valoración del mismo y de ser satisfactoria será de (6.0), de lo contrario se dejará la valoración que se tenía antes de realizado el proceso.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que incumpla injustificadamente con alguna de las actividades del proceso de superación de dificultades, automáticamente reprobará el grado.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante presenta inasistencia justificada al proceso, éste quedará pendiente hasta su reintegro.

4.5 Promoción Anticipada

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015, se establecen los siguientes procedimientos.

A. Para estudiantes regulares con capacidades superiores: El Consejo académico analizará las solicitudes que se alleguen por parte de los estudiantes y sus acudientes, respecto de la promoción anticipada al grado siguiente al que se cursa, para quienes muestren desempeños superiores o iguales a (8,5) en todas las áreas, durante el primer periodo del año lectivo, y los presentará al Consejo Directivo para su aprobación, una vez superada la prueba de revisión del manejo de las competencias del primer período del grado al que se va a optar y previo consentimiento de los padres de familia.

B. Promoción anticipada para estudiantes que reinician grado escolar: El estudiante que al finalizar el año lectivo no haya sido promovido; podrá dirigir al Consejo Académico una solicitud firmada por él y su representante legal, para que se le permita desarrollar el proceso de promoción anticipada. Dicha solicitud deberá ser presentada durante las dos primeras semanas del año escolar que reinicia. Una vez terminado este proceso del primer periodo, el consejo académico verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Obtener una valoración mínima de (8,0) en las áreas que no permitieron su promoción y de (7.0) en las demás áreas,
2. Mostrar en la valoración de comportamiento un nivel alto o superior

El estudiante de grado 10 de modalidad técnica que haga proceso de promoción anticipada continuará en la misma modalidad.

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones de primer periodo para el grado al que sea promovido un estudiante bajo cualquiera de las dos modalidades de promoción anticipada, serán las que resulten del promedio entre el primer periodo cursado en el grado reiniciado y el segundo en el grado al que se le promovió. Es responsabilidad de cada estudiante nivelar sus apuntes respecto de los contenidos de aprendizaje desarrollados durante el primer periodo en cada una de las asignaturas del grado al que será promovido; esto, para evitar una valoración baja durante el proceso del segundo período en el eje procedimental (hacer). En el caso de los estudiantes promovidos para la media técnica, las asignaturas no contempladas en la básica, quedará pendiente la valoración, que será el promedio entre el segundo y tercer periodo de dichas asignaturas. Para poder ser admitido en un grupo de la modalidad técnica, el estudiante debe hacer el proceso de inscripción ante el SENA.

PARÁGRAFO 2: para el proceso de certificación de notas finales del grado del que fue promovido, en el caso del literal A, serán las notas obtenidas en el primer periodo. En el caso del literal B, serán las notas obtenidas en el año anterior y en el caso de las áreas reprobadas se le asignará la nota establecida para la nivelación (6.0).

Art. 5 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE VALORACIÓN O EVALUACIÓN INTEGRAL

5.1 La Autoevaluación

Tenida como la acción de emitir juicios sobre nuestro propio comportamiento y desempeño.

En cada periodo establecido los estudiantes tendrán la oportunidad de autoevaluar su propio proceso de formación integral a través de un instrumento diseñado por el Consejo Académico a inicio de cada año que permita visualizar los aspectos fundamentales de su desarrollo cognitivo, valorativo y praxiológico. Esta autoevaluación hará parte de la definitiva del SER en cada periodo. Los directivos docentes determinarán tiempos y espacios para la realización periódica de la AUTOEVALUACIÓN y de la Coevaluación

5.2 La Coevaluación

Los compañeros de grupo podrán participar en la valoración de uno de sus miembros teniendo en cuenta parámetros que deben estar claramente establecidos y que se basen en;

- ✓ Crear un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- ✓ Inculcar el propósito de la coevaluación, logrando el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias.
- ✓ Iniciar valorando lo positivo, es decir, los avances y los logros obtenidos. En la medida que el grupo lo tolere, buscar las deficiencias, dificultades y desaciertos.

5.3 La Heteroevaluación

Para concretar la valoración definitiva del saber ser, la heteroevaluación será ejecutada directamente por el docente líder del proceso de enseñanza aprendizaje en la asignatura correspondiente.

Art. 6 PROCESO EVALUATIVO CONSTANTE Y PERMANENTE

El proceso evaluativo en todas las asignaturas y por ende en las diferentes áreas del conocimiento, iniciará con un proceso de diagnóstico que cada docente debe realizar y que buscará encontrar saberes que los estudiantes hayan adquirido sobre las temáticas a desarrollar en una asignatura en

el grado en curso. Posteriormente se realizarán evaluaciones sucesivas en los tres ejes del saber tendientes a evidenciar el desarrollo de las competencias que se han programado en cada periodo. En el transcurso del periodo los docentes realizarán procesos de refuerzo y nivelación de aprendizajes. Los docentes aplicarán una prueba final de período que permitirá verificar el alcance de aprendizajes.

Todo docente al finalizar el año lectivo, debe realizar el proceso de superación final de dificultades a los estudiantes que lo requieran, según las condiciones que se establecen para ello en el artículo 4.3 de este documento.

Art. 7 INFORMES DE EVALUACIÓN

7.1 Informes Académicos

La Institución Educativa San José de Cúcuta facilitará a los Padres de Familia, tres (3) informes académicos, correspondientes a tres períodos, publicados en la plataforma institucional, en los que se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y asignaturas de su formación. El informe incluye las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando, expresadas como indicadores de desempeño y con base en ello se establecen recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar y luego de surtido el proceso de superación final de dificultades, se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final. Este informe final y para efectos de cambio de institución, llevará cada una de las áreas con su valoración respectiva en la escala nacional, las observaciones correspondientes a nivelaciones finales y si es promovido al grado siguiente o no.

Los tres periodos académicos tendrán el mismo valor porcentual

7.2 Informes Parciales

Para mantener una integración proactiva institución-familia, que permita la observación constante del proceso educativo, se establece que en la séptima semana de cada periodo se desarrollará una jornada de **informe parcial a padres de familia y acudientes** (colegio abierto) para motivar con ello el mejoramiento en los procesos y la vinculación de los padres o acudientes en el mismo proceso educativo. Los docentes tendrán al día en la plataforma institucional los registros de valoración realizados hasta la fecha que por lo menos deberá contener una valoración en el saber, una en el hacer y una en el ser.

Art. 8. PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES

8.1 Debido Proceso

Una vez conocidos los informes de evaluación por parte de los estudiantes en cada una de las áreas y se presente inconformidad en los resultados, se tendrá el siguiente conducto regular:

- Diálogo Profesor de la asignatura – Estudiante
- Diálogo Director de Grupo – Profesor de la asignatura – Estudiante.
- Diálogo Coordinador de sede o jornada– Profesor de la asignatura – Estudiante y su representante.
- Revisión por la Comisión de Evaluación.
- Revisión por el Consejo Académico en caso de ser de su competencia.
- Revisión por el rector y el Consejo Directivo.

De cada uno de los procesos quedará constancia escrita.

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho de defensa (reposición y apelación), dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.

8.2 Roles de los agentes evaluadores y de apoyo

Los principales agentes evaluadores y los roles que desempeñan, son los siguientes:

- **ESTUDIANTES:** Son el centro del proceso formativo, por ello están llamados a asumir gradualmente su responsabilidad y su autonomía, participando en acciones de autoevaluación y coevaluación.
- **EDUCADORES:** Su misión es la de liderar los procesos de formación integral del estudiante y la evaluación de los mismos.
- **LA FAMILIA:** Siendo los primeros educadores, se constituyen en agentes de apoyo y de colaboración para la institución que comparte con ellos su responsabilidad formadora. Por lo tanto, están llamados a ejercer una acción participativa y constante de interlocución con los demás agentes, a fin de facilitar la formación de los hijos, las actividades de evaluación y seguimiento.

Los padres de familia o acudientes, quienes firman la matrícula, tienen el compromiso y la responsabilidad de asistir a las entregas de informes académicos de cada periodo y a los informes parciales a los que sea citado con el fin de conocer y participar en la formación integral de sus hijos o acudidos.

Si por causa justa un padre de familia o acudiente no pudiera presentarse a las citaciones realizadas por el colegio, deberá presentarse ante la coordinación del colegio en el transcurso de la semana inmediatamente posterior a la citación.

- **DIRECTIVOS:** Su gestión no solo es la formulación de Directrices, sino la de orientación y asesoría para el desarrollo de los procesos evaluativos a través del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Según lo establecido en el Art. 2.3.3.3.11. del DURSE 1075 Responsabilidades del establecimiento educativo, en su numeral 5 dispone: “Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente”, así, en la institución estará conformada para cada grado por: la rectora o su delegado, orientación escolar, todos los docentes del grado, un padre de familia y un estudiante por cada curso; quienes se reunirán con el fin de revisar los resultados de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos que presenten dificultades.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, y de ser necesario, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. De igual manera analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada de ser el caso.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Art. 9 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN PERMANENTE DEL SIEE

En la plataforma institucional se publicará el formato de solicitud de modificación o aporte al documento SIEE para que cuando cualquier miembro de la comunidad educativa lo considere pertinente, presente su propuesta dirigida a la coordinación de cada sede o jornada, quien pondrá en conocimiento al Consejo académico para su estudio e iniciar el proceso de su incorporación y aplicación en el año siguiente una vez sean aprobada por el Consejo Directivo y sea adoptado mediante resolución rectoral.